



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO**  
**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL**  
**CUSCO**

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 257-2022-UNDQT/PCO**

**Cusco, 23 de mayo del 2022**

**VISTO**, el MEMORÁNDUM N° 194-2022-UNDQTC/PCO-SG, INFORME N° 276-2022-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 0119-2022-UIYSG-DGA-UNDQT, CARTA N° 016-2022-EPTRANSA E.I.R.L., CARTA N° 004-2022-UIYSG-DGA-UNDQT, CARTA N° 015-2022-EPTRANSA EIRL, Resolución de la Comisión Organizadora N° 520-2021-UNDQT/CO y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, antes Escuela Superior de Bellas Artes “*Diego Quispe Tito*” del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, de acuerdo al literal d) numeral 6.1.5, cuenta con prerrogativa y autoridad para emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que el artículo 4° inciso 4.2 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, indica que los actos administrativos o resoluciones administrativas no pueden ser reconocidas administrativamente si no cuentan con el marco presupuestal correspondiente, como requisito previo a su ejecución; de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que Mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, Mediante el D.S. N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento del D.L. N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones donde señala en su artículo 13°, inciso 13.3, establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones elabora el Expediente Técnico o documento equivalente de los Proyectos de Inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión según corresponda;

Que, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 520-2021-UNDQT/CO, de fecha 25 de noviembre del 2021, RESUELVE aprobar Expediente Técnico de la IOARR, denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2470242, elaborado por la Empresa EPTRANSA E.I.R.L. con representante Legal a la Sra. Luisa Rivas Molina y teniendo como especialista al Ing. Mecánico Petit Thouars Sánchez Rivas;

Que, mediante Memorandum N°194-2022.UNDQTC/PCO, de fecha 20 de febrero del 2022, el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, autoriza la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la IOARR, denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2470242, por actualización de Precios.

Que, mediante Carta N° 016-2016-EPTRANSA E.I.R.L., de fecha 27 de abril del 2022, suscrito por la Gerente General Sra. Luisa Rivas Molina de la empresa EPTRANSA E.I.R.L., responsable de la actualización del Estudio Definitivo; quien emite la actualización del estudio definitivo del “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2470242;

Que, mediante Informe N° 0119-2022-UIYSG-DGA-UNDQT, de fecha 29 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Servicios Generales de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, remite el Informe Técnico favorable de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la IOARR, denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2470242, por Actualización de Precios, con el siguiente detalle:

- Metas :
  - Componente 01 : Adquisición de Vehículos.
  - Componente 02 : Adquisición De Herramientas.
  - Componente 03 : Capacitaciones Al Personal De Transportes
  - Componente 04 : Capacitaciones A Alumnos, Docentes Y Personal Administrativo
- Presupuesto : S/ 2'933,921.43 soles. (Dos Millones Novecientos Treinta Y Tres Mil Novecientos Veintiuno Con 43/100 Soles)
  - Etapa 01 : S/ 1'038,042.42 soles.
    - Componente 01 : S/ 940,616.42 soles.
    - Componente 02 : S/ 8,458.00 soles.

- Gastos Generales : S/ 19,388.00 soles.
  - Gastos de Supervisión : S/ 9,600.00 soles.
  - Gastos de Gestión y Liq. : S/ 12,000.00 soles.
  - Gastos de Estudios Def. : S/ 47,980.00 soles.
- Etapa 02 : S/ 1'895,879.01 soles.
    - Componente 01 : S/ 1'803,485.01 soles.
    - Componente 02 : S/ 7,406.00 soles.
    - Componente 03 : S/ 16,000.00 soles.
    - Componente 04 : S/ 18,000.00 soles.
    - Gastos Generales : S/ 19,388.00 soles.
    - Gastos de Supervisión : S/ 9,600.00 soles.
    - Gastos de Gestión y Liq. : S/ 22,000.00 soles.
- Modalidad de Ejecución :
    - Etapa 01 : Administración Directa.
    - Etapa 02 : Administración Directa.
- Plazo de Ejecución : 180 días calendarios.
    - Etapa 01 : 90 días calendarios.
    - Etapa 02 : 90 días calendarios.

, solicitando aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 276-2022-UNDQT/PCO-DGA, de fecha 16 de mayo del 2022, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la Modificación del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N°2470242, por actualización de precios.

Que, en reunión de Comisión Organizadora de fecha 19 de mayo del 2022, se aprobó por unanimidad, proyectar resolución del estudio definitivo denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2470242, por lo que se expide la correspondiente Resolución;

Que, por lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de la Unidad Formuladora, el Informe de la Dirección General de Administración responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, resulta necesario aprobar mediante Resolución la disposición correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 32.4, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, y;

Estando a lo Aprobado por la Comisión Organizadora y autorizado por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU y D.S N° 111 – 2019 – EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico de la IOARR, denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2470242, por actualización de precios, con el siguiente detalle:

- Metas :
  - Componente 01 : Adquisición de Vehículos.
  - Componente 02 : Adquisición De Herramientas.
  - Componente 03 : Capacitaciones Al Personal De Transportes
  - Componente 04 : Capacitaciones A Alumnos, Docentes Y Personal Administrativo
  
- Presupuesto : S/ 2'933,921.43 soles. (Dos Millones Novecientos Treinta Y Tres Mil Novecientos Veintiuno Con 43/100 Soles)
  - Etapa 01 : S/ 1'038,042.42 soles.
    - Componente 01 : S/ 940,616.42 soles.
    - Componente 02 : S/ 8,458.00 soles.
    - Gastos Generales : S/ 19,388.00 soles.
    - Gastos de Supervisión : S/ 9,600.00 soles.
    - Gastos de Gestión y Liq. : S/ 12,000.00 soles.
    - Gastos de Estudios Def. : S/ 47,980.00 soles.
  - Etapa 02 : S/ 1'895,879.01 soles.
    - Componente 01 : S/ 1'803,485.01 soles.
    - Componente 02 : S/ 7,406.00 soles.
    - Componente 03 : S/ 16,000.00 soles.
    - Componente 04 : S/ 18,000.00 soles.
    - Gastos Generales : S/ 19,388.00 soles.
    - Gastos de Supervisión : S/ 9,600.00 soles.
    - Gastos de Gestión y Liq. : S/ 22,000.00 soles.
  
- Modalidad de Ejecución :
  - Etapa 01 : Administración Directa.
  - Etapa 02 : Administración Directa.
  
- Plazo de Ejecución : 180 días calendarios.
  - Etapa 01 : 90 días calendarios.
  - Etapa 02 : 90 días calendarios.

**SEGUNDO. - DISPONER** que la Vicepresidencia Académica, la Vicepresidencia de Investigación, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**TERCERO. - ENCARGAR** al responsable de la página Web y del Portal de Transparencia su respectiva publicación.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



 UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
PRESIDENTE  
CUSCO - PERU  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



 UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA  
GENERAL  
CUSCO - PERU  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG  
C.COPIA  
ARCHIVO